



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

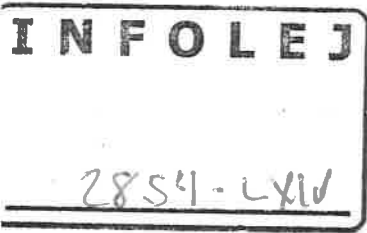
ACUERDO INTERNO QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES PARA EL "PARLAMENTO JUVENIL 2026"

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD.

ACUERDO INTERNO: CECDJ-17/LXIV/2026

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

Las y los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido en los artículos 85 y 107 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco emitimos el presente **ACUERDO INTERNO QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES PARA EL "PARLAMENTO JUVENIL 2026"**, con base en las siguientes:



CONSIDERACIONES

I. El artículo 107 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco atribuye a las comisiones legislativas facultades para la elaboración de acuerdos internos, cuando la naturaleza del asunto no verse sobre temas reservados a la Asamblea; sin que hagan las veces de dictámenes y sólo tienen efectos administrativos.

II. Que la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, es la responsable de realizar y coordinarse con las autoridades estatales, para llevar a cabo el Parlamento Juvenil de conformidad a lo dispuesto por el artículo 85 de La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 23 de la Ley para el Desarrollo Integral de las Juventudes en el Estado de Jalisco, conforme a lo siguiente:

Ley Orgánica del Poder Legislativo Del estado de Jalisco:



ACUERDO INTERNO QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES PARA EL "PARLAMENTO JUVENIL 2026"



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Artículo 85.

1. Corresponde a la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, el conocimiento, estudio y en su caso dictamen de los asuntos relacionados con:

- I. La legislación en materia de educación, de promoción de las bellas artes, manifestaciones artísticas, culturales y de patrimonio cultural; **de apoyo a la juventud** y fomento al deporte; así como de los asuntos relacionados con el Sistema Educativo Estatal;
- II. **Los planes, programas, políticas y proyectos en las materias anteriores;**

...

Ley para el Desarrollo Integral de las Juventudes en el Estado de Jalisco

Artículo 23. Son atribuciones de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno, a través de la Dirección de Juventudes:

XII. Gestionar y coordinarse ante el Congreso del Estado para la celebración anual de un parlamento juvenil en el mes de agosto, con el propósito de brindar a las juventudes del Estado un espacio de análisis y expresión en el cual puedan dar a conocer sus propuestas sobre temas de actualidad;

En ese orden de ideas, a efecto de emitir en tiempo y forma la convocatoria y establecer las bases y organizar el "Parlamento Juvenil 2026", las y los integrantes de la comisión resolvemos aprobar el siguiente:

ACUERDO INTERNO QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES PARA EL "PARLAMENTO JUVENIL 2026"

ARTÍCULO PRIMERO: Se aprueba la convocatoria y bases para la realización del "**Parlamento Juvenil 2026**", en los términos siguientes:



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

ACUERDO INTERNO QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES PARA EL "PARLAMENTO JUVENIL 2026"

El Congreso del Estado de Jalisco, a través de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco:

CONVOCA

A las y los jóvenes de entre 18 a 29 años a participar como candidatos a diputados e integrar el "**Parlamento Juvenil 2026**", mismo que se convertirá en un espacio para que ejerzan su derecho a la participación democrática y equitativa, presentar planteamientos acerca de propuestas legislativas y políticas públicas sobre temas de actualidad, en representación de las y los jóvenes de la entidad, sujetándose el proceso de designación a las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

1. Podrán participar en el parlamento juvenil quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- A. Tener entre 18 y 29 años cumplidos al momento del registro a la presente convocatoria;
- B. Ser ciudadano (a) residente del Estado de Jalisco;
- C. No mantener relación laboral vigente con algún órgano legislativo, al momento del registro a la presente convocatoria; y
- D. Realizar una propuesta legislativa o de política pública sobre temas de actualidad, concreta y en relación con un tema de autoría propia.

SEGUNDA. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS

1. Para acreditar los requisitos de elegibilidad que señala la base anterior, las personas aspirantes deberán entregar en copia simple, los siguientes documentos:

ACUERDO INTERNO QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES PARA EL "PARLAMENTO JUVENIL 2026"



**GOBIERNO
DE JALISCO**

**P O D E R
LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA
DEL CONGRESO**

- a) Acta de nacimiento para acreditar el requisito señalado en el inciso **A** de la base anterior;
- b) Credencial de Elector y comprobante domicilio en el Estado de Jalisco; con antigüedad de no más de dos meses para acreditar el requisito señalado en el inciso **B** de la base anterior;
- c) Carta con firma autógrafa en la que manifieste "bajo protesta de decir verdad" que no mantiene relación laboral vigente con algún órgano legislativo al momento del registro a la presente convocatoria, ni durante la realización del evento, para acreditar el requisito señalado en el inciso **C** de la base anterior. El formato lo pueden descargar desde el sitio oficial del Congreso e imprimir y llenar; y
- d) Realizar una propuesta legislativa o de política pública sobre temas de actualidad, concreta, en relación con un tema de autoría propia, para acreditar el requisito señalado en el inciso **D** de la base anterior, el cual estará sujeto a base correspondiente.

TERCERA.DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA O DE POLÍTICA PÚBLICA SOBRE TEMAS DE ACTUALIDAD

1. Deber ser concreta y en relación con un tema de autoría propia, misma que deberá cumplir con los requisitos siguientes:

2. Nombre de la autora o autor, título del tema a desarrollar, introducción, desarrollo, conclusiones.

3. Formato de letra Arial tamaño 12, márgenes inferior y superior de 2.5 cm, izquierdo y derecho de 3 cm; así como un interlineado 1.5 y un contenido mínimo de 7 cuartillas máximo 10. Para ello se deberán cubrir los requisitos de formalidad para la construcción metodológica de un ensayo, los cuales pueden ser consultados entre otros en:

ACUERDO INTERNO QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES PARA EL "PARLAMENTO JUVENIL 2026"



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

-Página Repositorio UDG

<http://biblioteca.udgvirtual.udg.mx:8080/jspui/handle/123456789/1375>

-Página de la RUA UNAM

<https://www.rua.unam.mx/portal/recursos/ficha/20140/breve-manual-para-elaborar-un-ensayo>

4. Carta de conformidad para que, en su caso, cualquiera de las y los diputados integrantes de la LXIV legislatura hagan propia su propuesta y sea presentada formalmente ante el Pleno del Congreso del Estado de Jalisco.

CUARTA. DEL REGISTRO

1. Las personas interesadas en participar deberán **registrarse en línea a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 7 de agosto de 2026**, a través del formulario de registro electrónico "**Registro Parlamento Juvenil 2026**".

2. Una vez aprobado el acuerdo legislativo que autoriza el uso del Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, para el evento denominado "Parlamento Juvenil 2026", el Congreso del Estado publicará junto con la presente convocatoria, en el sitio oficial de internet del Congreso dirección: www.congreso.jalisco.gob.mx un formato de registro electrónico que deberán llenar y enviar según las indicaciones.

3. En el mismo formulario, se deberán adjuntar en el apartado "**Acreditación de los Requisitos**" una carpeta con su nombre (NOMBRE (S)), APELLIDO (S) que deberá contener cada uno de los documentos señalado en la base segunda en **FORMATO NO EDITABLE**.

4. El correo electrónico proporcionado, servirá como medio oficial para recibir notificaciones durante el proceso, sin perjuicio de que el documento correspondiente o la



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

ACUERDO INTERNO QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES PARA EL "PARLAMENTO JUVENIL 2026"

información relativa se publiquen en la plataforma habilitada en el portal oficial del Congreso del Estado de Jalisco.

5. Los documentos entregados por los interesados quedarán en poder del Congreso del Estado de Jalisco, en términos de lo dispuesto por la Ley de Archivos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados todas para el Estado de Jalisco.

QUINTA. DE LA EVALUACIÓN, ELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

1. Para la evaluación y selección de las propuestas presentadas por las personas participantes, se integrará un Comité, que estará integrado por:

- a) La titular del Órgano Técnico de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud del Congreso del Estado, quien presidirá la mesa directiva del comité; con derecho a voz.
- b) La persona titular de la Dirección de Juventudes del Gobierno del Estado; o quien designe para tal fin; con derecho a voz y voto.
- c) El asesor legislativo registrado por cada uno de los diputados integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud del Congreso del Estado; con derecho a voz y voto.

2. La evaluación y selección comprenderá:

- a. Ajustarse a la extensión establecida
- b. Definir una problemática en materia de juventud y propuesta de solución a partir de una ley o política pública



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

ACUERDO INTERNO QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES PARA EL "PARLAMENTO JUVENIL 2026"

c. Debe contener la estructura metodología solicitada

El Comité procurará la integración del parlamento juvenil de manera plural, entre géneros, personas que se autoadscriban como indígenas o afromexicanas, con discapacidad o de la comunidad LGBTQ+. Dichos datos serán recabados en el registro y solo para efectos de integración.

3. La Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, procederá a verificar el listado conformado por el comité, y en su caso autorizará y hará pública la integración.

4. Los resultados de la selección se publicarán en el portal oficial del Congreso del Estado de Jalisco, a más tardar el día **17 de agosto de 2026**.

SEXTA. DE LA REUNIÓN PREPARATORIA

1. El desahogo de la reunión preparatoria se desarrollará con base en el procedimiento establecido por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, las y los seleccionados deberán presentarse el día **21 de agosto de 2026, a las 9:00 am en el salón "Legisladoras Jaliscienses" del Congreso del Estado**, con la siguiente agenda:

- a. Establecer los lineamientos de la sesión; y
- b. Elegirán a los integrantes de la Mesa Directiva del Parlamento Juvenil.

Sin perjuicio de lo anterior, las y los jóvenes seleccionados, podrán ser convocados por el órgano técnico de la comisión, a sesión de trabajo virtual.

SEPTIMA. DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PARLAMENTO JUVENIL 2026



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

ACUERDO INTERNO QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES PARA EL "PARLAMENTO JUVENIL 2026"

1. La sesión ordinaria del "Parlamento Juvenil 2026" se llevará a cabo el día **21 de agosto del año 2026 a partir de las 11:00 horas** en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado y salas internas del edificio.

2. Al inicio se tomará la protesta a las y los diputados juveniles por parte de la Mesa Directiva, constituyéndose desde ese momento en el "Parlamento Juvenil 2026".

OCTAVA. DE LOS ASUNTOS NO PREVISTOS

1. Los asuntos no previstos en esta convocatoria, relativos a cuestiones logísticas y procedimentales serán resueltos por el presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud del Congreso del Estado, con apoyo en la Secretaría General del Congreso.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se ordena la publicación de la convocatoria y anexos referidos contenida en el **ARTÍCULO PRIMERO** en el sitio oficial del Congreso del Estado de Jalisco, su difusión través de las redes oficiales del congreso y del Canal Parlamento.

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese por oficio el presente Acuerdo a la Persona Titular de la Dirección de Juventudes del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, para que, en términos de la presente, participe y en su caso difunda la presente convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO. Se instruye a la Titular del Órgano Técnico de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud a realizar los trámites necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. Se aprueba solicitar a la Secretaría General del Congreso, los apoyo logísticos y financieros a la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud para la ejecución del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"



ACUERDO INTERNO QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES PARA EL "PARLAMENTO JUVENIL 2026"

Guadalajara, Jalisco a 9 de junio de 2026

Salón de Comisiones

GOBIERNO DE JALISCO

P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

La Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud


Diputado Edgar Enrique Velázquez González
Presidente


Diputada Ana Fernanda Hernández Sanmiguel
Secretaria

Diputado Miguel de la Rosa Figuera
Vocal

Diputada Verónica Magdalena Jiménez Vázquez
Vocal


Diputado Cesar Octavio Madrigal Díaz
Vocal

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO INTERNO QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES PARA EL " PARLAMENTO JUVENIL 2026.